



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 162 /2020

ZAPALLAR, 05 FEB 2020

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".
2. Sentencia de Proclamación Rol N°2.489/2016, del Tribunal Electoral de la Regional de Valparaíso, de fecha 5 de diciembre de 2016, que me nombra Alcalde de la Comuna.
3. Decreto de Alcaldía N°8.236/2018, de fecha 31 de diciembre de 2018, que delega la facultad de firmar bajo la fórmula "por orden del Alcalde" a la Srta. Paulina Maldonado Pinto, Administradora Municipal.
4. Decreto de Alcaldía N°316 de fecha 24 de enero de 2020, que aprueba cuadro de subrogancia.

CONSIDERANDO:

1. Decreto Alcaldicio N°158/2020 Programación de horas extraordinarias correspondientes al mes de enero de 2020 de funcionarios de Planta y Contrata.
2. Las necesidades de compensar el mayor volumen de trabajo fuera de los horarios normales de servicio con horas extraordinarias.

DECRETO:

1° RATIFIQUESE Y APRUEBESE modificación al Decreto Alcaldicio N°158/2020, Programación de horas extraordinarias planta y contrata correspondientes al mes de enero, según el siguiente detalle:

a) Donde dice:

Rut	Nombre	Grado	Horas al 25%	Horas al 50%
	FUENTES DUARTE FERNANDA	13	20	0

b) Debe decir:

Rut	Nombre	grado	Horas al 25%	Horas al 50%
	FUENTES DUARTE FERNANDA	13	20	20

La supervisión del cumplimiento de las horas trabajadas en horarios diurnos, nocturnos, días sábados, domingos y festivos y el control de los trabajos extraordinarios, será efectuada por el Director o Jefe de la Unidad que corresponda con la supervigilancia de la Unidad de Recursos Humanos.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

El pago de aquellas horas realizadas procederá solo hasta la concurrencia de las horas extraordinarias autorizadas para cada funcionario, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales contenidas en la ley N°18.883 del Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y REGISTRESE.


Ana Varas Cuevas
Secretario Municipal (s)



PAULINA MALDONADO PINTO
Administradora Municipal
"Por orden del señor Alcalde"

Distribución:

- 1.- Recursos Humanos
- 2.- Administración y Finanzas
- 4.- Oficina de Transparencia
- 5.- Archivo: Secretaría Municipal

OTL / SEC / RRHH / pfc

